

PROTOCOLO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

Teniendo en cuenta que las actividades vinculadas a la producción, distribución y comercialización agropecuaria, se encuentran exentas por el Artículo 6° Punto 13 del DNU-297-2020 mediante el cual el Gobierno Nacional implementó el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, y priorizando la salud sobre la economía, se establecen los siguientes lineamientos con el objeto de regular la circulación, tanto intra como interprovincial, de personas y maquinaria afectadas a la actividad agropecuaria.

Ingreso a la Provincia de Maquinaria Agrícola:

La maquinaria agrícola que pretenda ingresar a la provincia de San Luis deberá realizarlo a través de los Puestos Limítrofes habilitados, cumpliendo lo establecido para Camiones de Carga, en el **PROTOCOLO DE ACCIÓN INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROVINCIA.**

Transporte Interno de Personas Afectadas a Actividad Agropecuaria:

En caso de que la actividad agropecuaria interna requiera transporte de personal, deberá gestionar el permiso correspondiente a través de la Secretaría de Estado de Transporte, establecido en el PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL, Transporte No Regular.

Productores, Contratistas y Operarios Rurales:

Los productores, contratistas y operarios rurales que desarrollen actividad dentro de la provincia, deberán registrarse como tales según lo establecido en:

Anexo I: Registro Obligatorio de Productores Agropecuarios, y

Anexo II: Registro de Contratistas y Operarios Rurales.

Solicitud de Permiso de Circulación Interna:

Una vez registrados, deberán solicitar el permiso de circulación interna de acuerdo a lo requerido en:

Anexo III: Solicitud de Circulación Interna Agropecuaria.

Solicitud de Permiso de Ingreso de Personal de otras Provincias:

Los productores que deseen solicitar el ingreso de personal específico, que no se encuentre dentro de la provincia, para realizar trabajos en su inmueble, deberá cumplir con la normativa establecida en:

Anexo IV: Solicitud de Ingreso de Personal agropecuario de Otras Provincias.

Instructivo para realización de trámite

Los productores deberán completar los datos para realizar todos los trámites según el instructivo en el **Anexo V:** Instructivos de Trámite

Anexo I - Registro Obligatorio de Productores:

Es requisito indispensable para realizar Actividad Agropecuaria, que el productor se inscriba en el **Registro Obligatorio de Productores**, caso contrario **NO** estará autorizado para operar como tal.

Para registrarse debe ingresar la página oficial del Ministerio de Producción de San Luis (<http://produccion.sanluis.gov.ar/>) y completar datos generales según **Anexo V - Instructivo de Tramite, A - Guía Tramite Registro Obligatorio de Productores.**

La información que cada productor cargue y detalle en el sistema, tendrá carácter de Declaración Jurada.

Anexo II - Registro de Contratistas y Operarios Rurales:

El objetivo del sistema es ofrecer una plataforma para intercambio de información y contacto entre quien ofrece un servicio o mano de obra y quien requiere de dichos servicios.

Ingresando a la web del Ministerio de Producción de la Provincia, <http://produccion.sanluis.gov.ar/> y completar los datos según **Anexo V - Instructivo de Tramite, B - Guía Tramite Registro de Contratistas y Operarios Rurales.**

Los datos ingresados serán corroborados por el Ministerio de Producción y, una vez corroborados, aparecerán públicamente en el sitio. Esto permite una vinculación directa entre las partes con la finalidad de evitar el ingreso personas a la provincia y reducir la posibilidad de contagio de COVID-19

Anexo III - Solicitud de Circulación Interna Agropecuaria:

A través de la página web del Gobierno de San Luis (<http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/>), pestaña “TRASLADOS INTERNOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS”, el productor completa una Declaración Jurada en la cual solicita autorización para que una persona circule desde su domicilio hasta el establecimiento.

Es requisito que el productor haya completado la DDJJ del “REGISTRO OBLIGATORIO DE PRODUCTORES” para que pueda generar una DDJJ de traslado interno, según **Anexo V - Instructivo de Trámite, C - Guía Trámite Solicitud de Circulación Interna Agropecuaria.**

Una vez generada la DDJJ esta queda sujeta a ser **aprobada** o **rechazada** previa verificación por parte del Ministerio de Producción de San Luis.

En caso de ser aceptada:

- Se habilita su circulación en la página <http://pase.sanluis.gov.ar/>.
- Se le envía un mail al productor donde se le informa que su solicitud ha sido aprobada, y que podrá circular cuando la persona aparezca como habilitada en <http://pase.sanluis.gov.ar/>, esto podrá ser verificado ingresando el DNI de la persona/prestador en el portal antes mencionada.

En caso de ser rechazada:

- Se le envía un mail al productor donde se le informa tal supuesto y motivo del rechazo.

Anexo IV - Solicitud de Ingreso de Personal Agropecuario de Otras Provincias:

La autorización del ingreso de personas provenientes de otras provincias para realizar tareas relacionadas con la actividad agropecuaria será evaluada por el Comité de Crisis y está supeditada al cumplimiento alguno de los siguientes requisitos:

1. La persona que pretende ingresar a San Luis deberá cumplir con un período de cuarentena (14 días) obligatoria en el lugar que informe; asumiendo esta responsabilidad mediante Declaración Jurada, en caso de que la actividad sea inferior a 14 días, deberá solicitar el permiso de Egreso de la provincia según **PROTOCOLO DE ACCIÓN INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROVINCIA.**
2. La persona que pretende ingresar a San Luis, deberá acreditar que no se encuentra infectada, mediante las disposiciones que sugiera Máxima Autoridad Sanitaria de la provincia.

En caso de que la persona optare por realizar la cuarentena, deberá ajustarse al Anexo V - Instructivo de Tramite, D - Guía Tramite Solicitud de Ingreso de Personal Agropecuario de Otras Provincias.

La solicitud se pondrá a consideración del Comité de Crisis que es quién decidirá aceptar o rechazar el pedido.

En caso de ser aceptado, se informará a COSAFI y al equipo autorizador de Ingreso/Egreso de la Provincia para habilitar el ingreso y en el período de

esta cuarentena no podrá tener ningún contacto con cualquier persona ajena al personal de trabajo declarado.

COSAFI: Esperará a las personas que ingresan en el punto limítrofe el día y hora declarado y las acompañará hasta el lugar donde realizarán la cuarentena donde instalará un puesto de control con el fin de controlar el cumplimiento de la misma.

Una vez cumplida la cuarentena obligatoria se les extenderá el permiso de circulación interna previo control por personal del Ministerio de Salud de la Provincia.

Anexo V - Instructivo de Trámite:

A. Guía Trámite Registro Obligatorio de Productores

El registro consta de (4) cuatro etapas diferentes:

1. Registro de Datos del Productor y de Inmuebles Utilizados.
2. Registro de Actividad Ganadera.
3. Registro de Actividad Agrícola.
4. Registro de Otras Actividades Rurales.

1.- Registro de Datos del Productor y de Inmuebles Utilizados:

PRODUCTOR	INMUEBLE
<ul style="list-style-type: none">● Nombre o Razón Social;● DNI/CUIT;● Teléfono;● Email;● N° Registro RENSPA o RENAF o RENAPA.● Cantidad de empleados (registrados permanentes).	<ul style="list-style-type: none">● N° de padrón.● Dirección.● Localidad.● Si el inmueble es propio o alquilado, en caso de ser alquilado se activarán los campos para cargar la información del arrendatario, que son: Nombre y Apellido y DNI del titular.
<p>En esta etapa deben detallarse todos los inmuebles en los que el productor tiene explotación de algún tipo. Para agregar el padrón, debe hacer clic en enlace de “Agregar Padrón”.</p> <p>Además, se podrán cargar observaciones referentes a inmuebles/padrones en caso que el interesado lo considere necesario.</p>	

2.- Registro de Actividad Ganadera.

La interfaz para agregar actividades tendrá un botón identificado como “Agregar actividad”. Cuando se presione sobre este botón, aparecerá un formulario para cargar el detalle de cada actividad.

El formulario de registro tendrá los siguientes datos para completar:

- Se selecciona de una lista, uno de los padrones cargados previamente en los datos personales.
- Cantidad de hectáreas destinadas a la actividad.
- Tipo de producción, para seleccionar entre los posibles:
 - Bovino.

- Ovino.
- Porcino.
- Caprino.
- Otros (descripción).
- Cantidad de cabezas según tipo de producción.

Estos campos con los detalles deben ser completados por cada uno de los tipos de producción que seleccione el productor o por cada uno de los lotes inmuebles que disponga.

3.- Registro de Actividad Agrícola:

En la interfaz de actividades agrícolas podremos realizar dos tipos de registros:

1. Las actividades productivas.
2. Las maquinarias agrícolas.

Descripción

1. Las actividades productivas se refieren al **detalle de cultivo** que se está realizando en dicho campo.

Por cada cultivo que el productor tenga o por cada inmueble en el que tenga un cultivo debe completar este registro, de manera que pueda identificarse la superficie sembrada en cada inmueble según tipo de cultivo.

Se dará clic en el botón de “Agregar Actividad” y cada actividad permitirá cargar el detalle del mismo.

- Se comienza seleccionando de una lista, uno de los padrones/ inmuebles de los cargados previamente en los datos personales a los que se le asignará a continuación la actividad agrícola.
- Selección del Tipo de Cultivo: Soja, Maíz, Trigo, Girasol, Maní, Verdeos de Invierno, Verdeos de Verano, Alfalfa, Otras pasturas perennes y Otros Cultivos.
- Cantidad de Hectáreas sembradas.
- Rendimiento estimado (Kg por Ha).
- Fecha estimada de cosecha.
- Destino de la cosecha (Si será comercializado dentro o fuera de la provincia).
- Disposición final (Mercado de granos, exportación, silos, fardos, rollos, consumo animal, etc.).

Si el productor realiza más de un tipo de cultivo, tendrá que registrar una actividad nueva por tipo de cultivo (ej. uno por soja, uno por maíz, y así hasta completarlos).

2. Para el registro de las **maquinarias agrícolas** se dará clic en el botón de “Agregar Maquinarias Agrícolas” donde se deberán completar los datos de cada uno de ellos:

- Tipo de maquinaria.
- Marca.
- Modelo.
- Detalle, si las que utiliza son propias o alquiladas,

- Descripción de la necesidad de maquinaria que no ha podido conseguir.

En caso de que un productor realice actividades Agrícolas y Ganaderas, cargará las mismas en detalle utilizando las categorías destinadas a cada una de ellas.

4.- Registro de Otras Actividades Rurales:

Permite al productor que tenga otro tipo de explotación, que no sea ni agrícola ni ganadera, detallar la misma y ofrecer la información que considere relevante (Ej: si es apicultor número de RENAPA y cantidad de colmenas).

Al seleccionar Otras actividades se despliega una ventana que permite completar los siguientes datos:

- Se comienza seleccionando de una lista, uno de los padrones/ inmuebles de los cargados previamente en los datos personales a los que se le asignará la actividad a describir.
- Tipo de actividad. Descripción de la misma.
- Cantidad de hectáreas destinadas a la actividad.
- Observaciones que el productor considere relevantes aclarar.

B. Guía Tramite Registro de Contratistas y Operarios Rurales

INSCRIPCIÓN	VER LISTADO
1.- <u>Contratistas</u> : los cuales puedes ser de servicios y/o maquinarias rurales	Ingresando a esta pestaña, el productor podrá consultar la oferta de <u>Contratistas</u> y <u>Operadores Rurales</u> inscriptos, y en caso de interesarle contará con información para contactarlo.
2.- <u>Operario Rural</u> : para ofrecer servicios de mano de obra.	

Para comenzar con el proceso de inscripción, se selecciona entre las dos opciones posibles, Contratista Rural u Operario Rural.

CONTRATISTAS	OPERARIO RURAL
<ul style="list-style-type: none">● Razón Social.● CUIT / CUIL.● Apoderado (si tiene).● Email.● Teléfono.● Domicilio y localidad del titular.● Detalle de las localidades en donde tiene disponibilidad o alcance para trabajar.	<ul style="list-style-type: none">● Nombre y apellido.● DNI/CUIL/CUIT.● Email.● Teléfono.● Domicilio y Localidad.● Detalle de las localidades en donde tiene disponibilidad o alcance para trabajar.

C. Guía Tramite Solicitud de Circulación Interna Agropecuaria

Datos que solicita la DDJJ de circulación interna:

- DEL SUSCRIBIENTE (productor): Nombre (persona física o jurídica), CUIT/CUIL, registro (RENSPA, RENAF, RENAPA, RENFO, PRODUCTOR DE AUTOCONSUMO), N° de registro, domicilio real, localidad,

domicilio del establecimiento, localidad, departamento, correo electrónico, teléfono de contacto y tipo de explotación.

- DE LA PERSONA / PRESTADOR APTO PARA REALIZAR TAREAS: Apellido y nombre, DNI, domicilio, localidad, matrícula profesional (en caso que corresponda) y tarea urgente a realizar.

D. Guía Tramite Solicitud de Ingreso Personal Agropecuario de Otras Provincias.

El Productor solicita a través de la Declaración Jurada “SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL AGROPECUARIO” el ingreso de personas a la provincia, informando:

- Datos personales del solicitante.
- Datos de la/s persona/s de las cuales solicita el ingreso.
- Lugar donde realizará/n los 14 días de cuarentena obligatoria (hotel, albergue, hospedaje, residencia, etc.).
- Declaración Jurada de los ingresantes, manifestando la aceptación de realizar la cuarentena.
- Punto limítrofe por el cual ingresarán.
- Día y hora de ingreso a la provincia.
- Día y hora de salida de la provincia